

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 del mes julio del año 2016, en el desahogo del punto 5.9 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 112/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 53 fracción XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2147, 2151 y 2152 del Código Civil del Estado de Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del contrato de comodato a celebrarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, respecto de la unidad hidroneumática y vehículo con las siguientes características:

a) EQUIPO HIDRONEUMÁTICO:

Marca: VAC CON.

Modelo: V316LHAE.

Número de Serie: 07085026;

Tipo: Equipo hidroneumático de 16 yardas cúbicas para desazolve y mantenimiento de la red de alcantarillado, mediante un sistema combinado de agua a alta presión y alta succión por triple turbina montado en el chasis cabina siguiente:

b) CHASIS CABINA:

Marca: Internacional.

Modelo: 2009.

Número de Serie: 1HTWGADT39J084051.

Tipo: Chasis cabina con motor diesel DT530 ST de 300 HP transmisión manual, motor 531HM2U1535011, con motor auxiliar Deutz serie 10619835, modelo 2012-138HP.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago de las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y necesarias que requieran para su funcionamiento y mantenimiento, el pago de combustible, así como pagar un seguro para los bienes recibidos en comodato.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a suscribir, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el contrato de comodato autorizado en el resolutivo primero del presente

punto de acuerdo, con vigencia desde el 01 de octubre del año 2015 dos mil quince al 30 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

CUARTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal y al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, ejerzan los recursos correspondientes, dispongan de la utilización de la maquinaria en cuestión y realicen las acciones necesarias para el pago de mantenimiento.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

“2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco”.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 15 de julio del año 2016.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.